

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO, CELULAR 3133884210
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, febrero 20 de 2023

CLASE DE PROCESO	DIVISORIO.
RADICACIÓN	253863103001-2015-00276-00
DEMANDANTE	SARA VENUS GONZÁLEZ
DEMANDADO	ALFREDO GUTIÉRREZ DÍAZ Y OTROS.

Vista la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora (archivos 3 a 27 exped. Dig.), respecto de la nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa Cundinamarca de fecha 24 de junio de 2021 (arch. 15 y 21), y dado que efectivamente durante el proceso no se citó el título antecedente, la tradición de cada uno de los propietarios, los linderos y el área del predio objeto de la división, encuentra este Despacho que se hace necesario que se proceda a costa de las partes a aportar el certificado especial de área y linderos expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, a fin de establecer que área y linderos certifica esta entidad; todo ello, conforme a la Resolución conjunta No. 1732 / IGAC No. 221 del 21 de febrero de 2018 e Instrucción Administrativa No. 13 del 9 de mayo de 2018 de la Superintendencia de Notariado y registro, por medio del cual se establecen los procedimientos para la actualización de área y linderos.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: Se ordena que por Secretaría se oficie al Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC para que expida a costa de las partes el certificado especial de área y linderos del predio identificado con la M.I. No. 166-47777 y Código Catastral No. 25245010000260003000 y/o 01-00-0026-0003-000, para que en el término de diez (10) días una vez le sea entregado, procedan a su diligenciamiento, aportando la prueba respectiva.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:

Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0886bb77faf37804df27550b2af278a0c7490423b5a3542de99171c6864cab87**
Documento generado en 20/02/2023 05:01:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>